



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PORVENIR S.A.
DEMANDADA	MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ VERGARA
RADICADO	05540 31 12 001 2017 00456 00
ASUNTO	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA NOTARIA 16 DE MEDELLÍN
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que la **NOTARIA 16 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN** no ha proferido respuesta al requerimiento comunicado mediante mensaje de datos el pasado 12 de octubre, **SE ORDENA REQUERIRLA POR SEGUNDA VEZ** para que en el **término de veinte (20) días siguientes a la notificación del presente auto**, se sirva allegar el registro civil de defunción de la señora MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ VERGARA, quien en vida se identificó con la cédula Nro. 32.425.357, y cuyo registro se identifica con el serial 5519397 del 25 de mayo de 2004.

En caso de omitir la respuesta al presente requerimiento, se impondrán las sanciones contempladas en el artículo 44 del CGP.

Envíese por la Secretaría del Despacho, la presente decisión a la dirección electrónica notaria16medellin@ucnc.com.co

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a58b0da09a0a6528f0547952673c422890598abc13b2fbc8a1cd820a41072f5**

Documento generado en 03/02/2022 01:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>